

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA N°151

Sesión Extraordinaria efectuada con fecha 05 de Diciembre de 2011, en el salón de reuniones de Alcaldía.

PRESIDENCIA

Presidió la sesión el Sr. Alcalde, don Israel Urrutia Escobar; actuando como Secretario Municipal Alejandra Román Clavijo

ASISTENCIA:

Se contó con la asistencia de los siguientes Señores Concejales:

- Sr. Juan Carlos Aravena González
- Sr. Juan Carlos Benavente Meza
- Sr. Patricio Ojeda Alarcón
- Sr. Juan Rogazy Sepúlveda
- Sr. Mario Cáceres Quiroz
- Sr. Rigoberto Espinoza Gutiérrez

TABLA DE MATERIAS A TRATAR

- Intervenciones referentes a situación y antecedentes proporcionados por Concejal Ojeda en Sesión de 01 de Diciembre de 2011, concernientes a decretos municipales y relación con la administración municipal.
- Votación de petición de destitución del Administrador Municipal

CUENTA Y ACUERDOS

Siendo las 15:00 hrs., el Sr. Alcalde inicia en nombre de Dios la presente sesión extraordinaria.

Al iniciar se pide la palabra por la Sra. Secretaria Municipal; quien señala que el error de duplicidad de números en los decretos es de su entera responsabilidad, tal como se los señaló a los señores Concejales cuando se anunció el tema, luego de una sesión de Concejo, por cuanto es la Oficina de Partes quien asigna el número y coloca la fecha de cuando el decreto es llevado para su firma, y que esa oficina está bajo su responsabilidad. Afirma que no hubo ninguna intencionalidad en ese actuar y que se debió solamente a un mal procedimiento, y que es posible que haya otros errores debido principalmente a la sobre carga de trabajo, por lo que esto servirá para revisar el registro completo del año.

A continuación pide la palabra la abogada del Daem, Carolina Muñoz, quien señala que fue ella la que elaboró el decreto y lo trajo para la firma; que se le asignó un número y fecha, y que seguramente con la cantidad de trabajo que hay en la Oficina de Partes, se traspapeló y se dio dos veces el mismo número; que no se puede atribuir responsabilidad al Administrador, ya que a él solo se le pasan los documentos para la firma, y no es la persona encargada de numerar los decretos.

En seguida, pide la palabra el Director de Control Sr. Eduardo Ferrada, agrega que en su calidad de Control Interno declara que el Sr. Alcalde sí debe votar en este acto, ya que de no hacerlo podría haber una reclamación de ilegalidad por estar viciado el acto.

El Administrador hace uso de la palabra y lee la parte pertinente de un dictamen que indica que el Alcalde debe ser considerado para la votación, Dic. 16241 de 12/04/2007 de la Contraloría General de la República, y el art. 86 de la Ley 18.695.

Interviene el Concejal Rogazy, quien manifiesta que no es labor de ellos decir si el Alcalde vota o no; que ya los antecedentes se expusieron y no queda más que votar.

El Sr. Alcalde llama a votar y se produce el siguiente resultado: a favor de la remoción del Administrador votan los Concejales Ojeda, Rogazy y Aravena; en contra de la remoción votan los Concejales Cáceres, Espinoza y Benavente, y en el mismo sentido vota el Alcalde; siendo en consecuencia rechazada la moción de destitución del Administrador por cuatro votos contra tres.

El Sr. Administrador pide la palabra y señala que respeta la votación, pregunta por qué se afirmó que hubo adulteración o falta de control; que si erró fue solo eso y nada más; que no guarda ni rencor ni rabia, pero que le da tristeza que su mujer y su familia sufran por esto; que sale fortalecido; que agradece el apoyo brindado por el Sr. Alcalde, y que seguirá aportando a la comunidad.

No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión a las 15:30 hrs.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL